

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

3529 Resolución de la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria "I.E.S Octavio Carpena Artés" de Santomera.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquieren con el ciudadano. A través de las Cartas de Servicios se informa, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. Por un lado, la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación que tienen todos los órganos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos, de disponer al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

En virtud de lo expuesto, por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, a través de su Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, se instó la elaboración y aprobación de la Carta de Servicios del centro educativo arriba referenciado, acompañando documentación al efecto, que ha sido informada favorablemente por la Inspección General de Servicios, conforme preceptúa la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia y la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de Cartas de Servicios y Acuerdos de Nivel de Servicio en los órganos directivos de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como para su seguimiento y control.

Por lo que respecta a su aprobación, la misma corresponde a la persona titular de la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, según lo

dispuesto en el artículo 5 del Decreto nº 237/2023, de 23 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la citada Consejería (Decreto modificado por el Decreto 2/2004, de 18 de enero) en consonancia con lo establecido en el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (modificado por el Decreto 42/2023, de 21 de septiembre)

En consecuencia, visto a su vez lo preceptuado en el artículo 6.1 de la citada Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y en el artículo 17 de la referida Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria "I.E.S. Octavio Carpena Artés" de Santomera, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.- Quien ostente la titularidad de la dirección del mencionado centro docente, será responsable de que en el mismo se realice el control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios y de su evaluación y revisión periódica.

De todo ello se dará cuenta a la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, para que por la Inspección General de Servicios, se realice la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios, así como el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

A tal efecto, quien ostente la titularidad de la dirección del referido centro docente, deberá remitir, en el último trimestre de cada año natural, un Informe de control y autoevaluación del último curso escolar recién terminado, para su examen y seguimiento por la Inspección General de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Diagnóstico de la prestación de los servicios realizados, con indicación de los datos utilizados que sirvan de fundamento.
- Grado de cumplimiento de los compromisos e indicadores de calidad asociados.
- Grado de satisfacción del ciudadano, quejas y sugerencias recibidas y medidas adoptadas para su resolución.
- Medidas correctoras aplicadas.
- Actualizaciones o modificaciones realizadas.
- Innovaciones y mejoras previstas.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrán presentar cuanta información y datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.- Ordenar la realización de los trámites necesarios para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su divulgación en la web corporativa www.carm.es, en la Red intranet de la CARM (RICA) y en el Portal de Transparencia.

Murcia, 19 de junio de 2024.—La Directora General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, Ascensión María Gómez Lorente.

ANEXO



Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo

Carta de Servicios.



Instituto de Educación Secundaria

Octavio Carpena Artés

(Santomera)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

© Región de Murcia.
Santomera, 2024.

CONTENIDOS

<u>INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL</u>	2
<u>SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO</u>	3
<u>COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN</u>	5
<u>DERECHOS DE LOS CIUDADANOS</u>	7
<u>NORMATIVA REGULADORA</u>	7
<u>GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS</u>	8
<u>MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO</u>	9
<u>HORARIO DE ATENCIÓN</u>	9
<u>CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN</u>	10
<u>OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS</u>	10

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones del IES Octavio Carpena Artés (Santomera)

El IES Octavio Carpena Artés es un centro docente no universitario sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las finalidades del *IES Octavio Carpena Artés* vienen desarrolladas en su Misión.

Misión, Visión y Valores del IES Octavio Carpena Artés (Santomera)

MISIÓN:

- Prestar una atención educativa y formativa adecuada a todo el alumnado, según sus capacidades y sus necesidades.
- Preparar y orientar al alumnado para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral.
- Conseguir la integración participativa de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ofrecer una educación integral al alumnado que no sólo desarrolle sus potenciales intelectuales y físicos, sino que también transmita valores y actitudes.
- Promover actividades que permitan al alumnado que presenta mayores dificultades, obtener resultados académicos óptimos durante el presente curso.
- Incrementar las acciones metodológicas y de enseñanza-aprendizaje con el alumnado de altas capacidades.

VISIÓN:

- Ofrecer a los alumnos experiencias de enseñanza diferentes que tengan en cuenta los distintos estilos de aprendizaje y mantener unas tasas bajas de fracaso escolar.
- Lograr, tras una orientación académica eficaz, un alto grado de éxito escolar que permita al alumnado progresar en el mundo académico.
- Ofrecer toda la información necesaria y mantener un compromiso de transparencia para involucrar a toda la comunidad educativa en una verdadera participación.
- Mantener un clima aceptable de convivencia en el Centro.
- Ser un referente organizativo a través de una verdadera coordinación interna y externa, integrando una correcta planificación, un desarrollo organizado de las tareas, un detallado análisis de resultados y una gestión adecuada de las propuestas de mejora.

VALORES:

- Innovación educativa.
- Espíritu de superación.
- Transparencia.
- Respeto entre los miembros de la comunidad educativa/iguales.
- Corrección de las conductas
- Solidaridad
- Ejemplaridad
- Respeto por el medio ambiente
- Coordinación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Gestión por equipos docentes.
- Implicación de toda la comunidad educativa.
- Eficiencia metodológica.
- Mejora continua

En la web (<https://sites.google.com/murciaeduca.es/iesoctaviocarpenaartes>), sección PROYECTO EDUCATIVO > VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN. Se detalla la relación de estos objetivos con las líneas estratégicas del Centro y con los indicadores usados para comprobar la consecución de los mismos.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO

Los servicios al ciudadano que se prestan son los siguientes:

Enseñanzas

Educación Secundaria Obligatoria.

Educación Secundaria Obligatoria: bilingüe inglés. Programa Profundización en Lenguas

Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Bachillerato modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología.

Bachillerato modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología: bilingüe inglés. Programa Profundización en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Servicio de secretaría

Tramitación de certificaciones.

Gestión de títulos académicos.

Gestión de convalidaciones.

Gestión de traslado de matrícula.

Tramitación de becas y ayudas al estudio.

Programa EDUBANC (Ley 5/2019, de 3 de abril, de modificación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de los libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).
Publicación en junio de todo el material complementario obligatorio del curso.

Planes y programas

SISTEMA DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS: Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ESO y Bachillerato.

ARQUEOCTAVIO: Proyecto de Simulación de Excavación Arqueológica.

TIZA DIGITAL.

PLAN DIGITAL DE CENTRO.

CONVIVE TEAM.

Actividades extraescolares

Semana Cultural: fomento a la lectura.

Semana de las Ciencias y de las Artes.

Erasmus + Acción KA220, Acción KA122.

Participación en las Olimpiadas de Matemáticas y Biología.

Participación en el pleno de la juventud del ayuntamiento.

Inmersión lingüística en un país anglófono.

Actividades de colaboración con otras entidades y asociaciones (alianzas)

La Caixa: Proyecto EduCaixa

Cursos y seminarios organizados por el centro social de Santomera.

Corresponsales escolares con el Ayuntamiento de Santomera.

Mediación entre iguales con el Ayuntamiento de Santomera.

Cursos y seminarios organizados por las fuerzas de orden público.

Otros servicios

Cafetería/cantina (abierta de 8:30h a 13:00h)

Web permanentemente actualizada

Auxiliares de conversación nativos.

Organización y acompañamiento a las pruebas externas de habilitación lingüística dentro del Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras.

Actividades de inmersión lingüística.

Atención individualizada de la Orientadora.

Apoyos en el aula en gran parte del horario de los grupos de la ESO.

Detección sistematizada de alumnado de altas capacidades en 1º de ESO.

Agenda escolar personalizada.

Envío de SMS Y CORREOS ELECTRÓNICOS personalizados a las familias.

Envío desde la plataforma EDVOICE.

Información antes del comienzo de curso académico de la organización del mismo.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Director del IES Octavio Carpena Artés compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	<i>Práctica docente) Grado de satisfacción medio del alumnado con la práctica docente (anual, medido en mayo), igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(IND. 1. PD-ED.02) Grado de satisfacción del alumnado con la práctica docente, en escala de 0 a 10 > = 7.</i>
2	<i>(Práctica docente) Grado de satisfacción medio del alumnado con su conocimiento de los criterios de calificación (anual, medido en mayo), igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(IND. 2. PD-ED.02) Grado de satisfacción del alumnado con su conocimiento de los criterios de calificación, en escala de 0 a 10 > = 7.</i>
3	<i>(Resultados) Tasa de fracaso escolar en ESO, porcentaje de alumnado con menos de tres materias suspensas en la evaluación de junio (anual, medido en junio) igual o superior al 65%.</i>	<i>(IND. 1. PD-DC.04) (Número de alumnos de la ESO con menos de tres materias suspensas en junio / número de alumnos) X 100 > = 65.</i>

4

(Resultados) Tasa de fracaso escolar, porcentaje de alumnado que deja los estudios sin el título de la ESO (anual, medido en noviembre del curso siguiente) inferior al 20%.

(IND. 2. PD- DC.04) (Número de alumnos que deja los estudios sin título de ESO / (número de alumnos que comenzó sus estudios en 1º de ESO - número de alumnos que se fueron a FP grado básico) X 100 < 20.

5

Resultados) Comparación de los resultados de nuestros alumnos en la EBAU con la media regional (anual, medido en julio): resultados en la EBAU de nuestros alumnos igual o superior a la media regional.

(IND.3.PD-DC.04) (Media global de nuestro alumnado en la EBAU – media global de la Región) ≥ 0 .

6

(Información y atención) Grado de satisfacción de las familias con la información dada por el Centro (anual, medido en mayo) igual o superior a 7 sobre 10.

(IND.1. PD-IC.02) Grado de satisfacción de las familias la información recibida por el centro, en escala de 0 a 10 ≥ 7 .

7

(Información y atención) Respuestas a quejas y sugerencias en plazo (7 y 20 días lectivos, respectivamente) (anual, medido en junio).

(IND.3.PD-IC.02) (Número de respuestas a sugerencias y quejas en el plazo comprometido/ número de sugerencias y quejas recibidas) X 100 = 100.

8

(Convivencia) Grado de satisfacción de las familias con respecto al clima de convivencia (anual, medido en mayo) igual o superior a 7 sobre 10.

(IND.1. PC-CD.01) Grado de satisfacción de las familias con respecto al clima de convivencia, en escala de 0 a 10 ≥ 7 .

9

Grado de satisfacción de las familias con el funcionamiento global del Centro (anual, medido en mayo) igual o superior a 7,5.

(IND.4. PD-IC.02) Grado de satisfacción de las familias con el funcionamiento del Centro, en escala de 0 a 10 $\geq 7,5$.

El grado de satisfacción de la comunidad educativa se recoge mediante encuestas (ver el punto “Evaluación de Centro” dentro del apartado de “Modalidad de participación para la mejora del servicio”).

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el IES Octavio Carpena Artés, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Los derechos recogidos en el artículo 5 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([BORM nº 71, de 27 de marzo de 2014](#)).
- Los que recoge el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([BORM Nº 290, de 18 de diciembre de 2014](#)).
- Los recogidos en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ([BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015](#)).
- Los derechos reflejados en la Ley 8/1985, de 3 de julio, que regula el Derecho a la Educación. ([BOE 159 de 4 de julio de 1985](#)).
- Los recogidos en la Disposición final primera, sobre derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos o pupilos, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ([BOE 106 de 4 de mayo de 2006](#)).
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sea de ámbito autonómico o estatal.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) ([BOE 106 de 4 de mayo de 2006](#)).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) ([BOE 340 de 30 de diciembre de 2020](#)).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria ([BOE 76 de 30 de marzo de 2022](#)).
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato ([BOE 82 de 6 de abril de 2022](#)).

Normativa Autonómica:

- Decreto n.º 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia. ([BORM, 17 de septiembre de 2010](#))
- Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. ([BORM n.º 283, de 9 de diciembre de 2022](#))
- Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. ([BORM n.º 296, de 24 de diciembre de 2022](#))

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del director del IES Octavio Carpena Artés, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a la ciudadanía la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del Responsable de tratar de alcanzar estos objetivos.

Para su elaboración, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el Responsable de la Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios del Centro susceptibles de introducir mejoras y comunicará a su personal los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, el Responsable de esta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año/curso. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada curso, el Director del Centro, a través de la Dirección General competente en materia de calidad educativa, dará cuenta a la Inspección General de Servicios del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el curso transcurrido, así como de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

En aras de poder mejorar el servicio que ofrecemos, los ciudadanos podrán participar en este proceso en las siguientes modalidades:

- **Quejas y sugerencias.** Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinentes, para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios> figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias. Además se puede iniciar el trámite a través de la web del Centro <https://sites.google.com/murciaeduca.es/iesoctaviocarpenaartes>. La Dirección del Centro responderá por escrito en el plazo de 7 días lectivos si es una queja y de 20 días lectivos si es una sugerencia. Las quejas y sugerencias de familias y alumnado, junto con la respuesta del Centro, se trasladarán al servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.
- **Otras reclamaciones.** Si, tras agotar el resto de canales, el ciudadano considera que no se están respetando sus derechos, podrá presentar una reclamación en Secretaría y/o recurrir al Inspector del Centro.
- **Evaluación de Centro.** Las familias participan, anualmente, en encuestas sobre las tutorías y el funcionamiento general del Centro.
- **Consejo Escolar.** En el Consejo Escolar hay tres representantes de las familias; cada cuatro años (los pares) se renueva la mitad de los puestos. En la web, hay información sobre las competencias de este órgano y la actual composición.

Además, la Inspección de Educación dispone de un [sistema de guardias](#) de atención directa a fin de canalizar las demandas de información y asesoramiento de todos los sectores de la comunidad educativa.

HORARIO DE ATENCIÓN

Equipo directivo: Durante el curso: de lunes a viernes de 08:10 h a 14:10 horas. En julio, el horario de atención es de 9:00 a 13:00 horas.

Secretaría: de 08:30 a 13:30 h. durante el curso y julio.

Profesorado: Todo el personal docente del Centro tiene unas horas de atención a las familias, recogidas en la web.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Presencial: En el propio Centro educativo IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS

Atención telefónica: 968 11 71 42

Escrita: Ante cualquier Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano o por correo postal.

Correo electrónico: 30020224@murciaeduca.es

Web: <https://sites.google.com/murciaeduca.es/iesoctaviocarpenaartes>

Electrónica: En [la sede electrónica](#) de la Comunidad Autónoma.

Plataforma Mirador: <https://mirador.murciaeduca.es/GICPadres>.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El IES Octavio Carpena Artés pertenece a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia y posee un sello de excelencia educativa.

PROYECTO EDUCATIVO:

El PEC (Proyecto Educativo de Centro) es la concreción de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión a la que hace referencia el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación (LOE). Debe responder, tras la reflexión y el consenso de la comunidad educativa, a las preguntas de quiénes somos (análisis del contexto), qué queremos y cómo pretendemos conseguirlo.

Por su parte, la Programación General Anual (PGA) consiste en todas las decisiones tomadas por el centro educativo para el curso actual.

El PEC Y LA PGA pueden consultarse en la web del Centro

<https://sites.google.com/murciaeduca.es/iesoctaviocarpenaartes>

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: ACCESIBILIDAD DOCUMENTAL

DOCUMENTOS QUE SON TOTALMENTE PÚBLICOS (EN LA WEB DEL CENTRO)

- PGA
- Análisis de la Evaluación de Centro
- Listado de indicadores

OTROS DOCUMENTOS	ACCESIBLES PARA	TRAS PETICIÓN DE
Actas del Consejo Escolar	Consejeros escolares	Cualquier docente, padre o miembro de la Junta de delegados
Actas del Claustro	Profesorado	No
Actas de la CCP	Profesorado	No
Estadísticas de resultados de evaluación	Profesorado y consejeros escolares	No
Análisis trimestrales: resultados académicos y convivencia	Profesorado y consejeros escolares	No
Memoria final	Profesorado y consejeros escolares	No
Medición de indicadores	Profesorado y consejeros escolares	No
Cuenta de gestión y presupuestos	Consejeros escolares	Profesorado
Registro de quejas, sugerencias y notificaciones de incumplimientos	No	Cualquier miembro del Consejo Escolar
Informes de auditorías internas	Profesorado	No
Faltas del personal docente	No	Cualquier miembro del Consejo Escolar
Faltas del personal no docente	No	Cualquier miembro del Consejo Escolar

Las peticiones se formularán en cualquier órgano o comisión o por Registro del Centro.

Le corresponde a la Comisión Permanente del Consejo Escolar dirimir cualquier duda de interpretación sobre este compromiso de transparencia.

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>.